

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

ACUERDO No. CSJCHA18-19 junio 7 de 2018

"Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías de los Juzgados Penal Municipales para Adolescentes en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivos y vacancia judicial del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en el Distrito Judicial de Quibdó".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 4711 de 2008, 5990, 5975, 5943 de 2009, y 6826 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2018,

ACUERDA

ARTICULO 1. Conformar el listado de jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Circuitos Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos, del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, para atender funciones de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Quibdó.

1. Circuito Judicial de Quibdó.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO
Wiston Copete Quejada	1° Penal Municipal para Adolescentes	1 , 3, 5, 7 , 8 , 10, 12, 16, 18, 20 , 21 , 22 , 24, 26, 30	
María Concepción Chaverra Córdoba	2° Penal Municipal para Adolescentes	2 , 4, 6, 9, 11, 13, 14, 15 17, 19, 23, 25, 27, 28, 29 , 31	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Wiston Copete Quejada	1° Penal Municipal para Adolescentes	3, 5, 7, 8, 9 , 11, 13, 17, 19, 21, 22, 23 , 25, 27, 30	
María Concepción Chaverra Córdoba	2° Penal Municipal para Adolescentes	1, 2 , 4, 6, 10, 12, 14, 15, 16 , 18, 20, 24, 26, 28, 29	



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Wiston Copete Quejada	1° Penal Municipal para Adolescentes	1, 6, 8, 10, 11, 12 , 14, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 29	
María Concepción Chaverra Córdoba	2° Penal Municipal para Adolescentes	2, 3, 4, 5 , 7, 9, 13, 15, 17, 18 , 20, 22, 26, 28, 30	1, 2 , 4, 6, 10, 12, 14, 15, 16 , 18, 20, 24, 26, 28, 29,

2. Circuito de Bahía Solano.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Bahía Solano del Circuito Judicial de Bahía Solano, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. CSJCHA18-15 del 31 de mayo de 2018, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio, desde la cabecera de circuito.

3. Circuito Judicial de Istmina.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Istmina del Circuito Judicial de Istmina, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivos y entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. CSJCHA18-15 del 31 de mayo de 2018, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio, desde la cabecera de circuito.

4. Circuito Judicial de Riosucio.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio del Circuito Judicial de Riosucio, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana, festivos y entre el 1 de julio y el 31 de mayo de 2018, en los turnos de disponibilidad asignados mediante acuerdo No. CSJCHA18-15 del 31 de mayo de 2018, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio, desde la cabecera de circuito.

PARÁGRAFO 1. Las Unidades Municipales creadas para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En el evento de que por novedad administrativa el funcionario deba salir de su sede, dará aviso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía.

PARÁGRAFO 2. El aviso que señala el parágrafo anterior, debe darse en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2018.

STELLA GORDILLO ARIZA

Dufung

Presidenta

SGA / zsm.